Armenia, Quindío abril de 2026

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.8847143

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

El Municipio de Armenia, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades, que comprometan el interés de la comunidad en general.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que, en concordancia con el artículo 14, inciso primero de la Ley 80 de 1993, el cual identifica los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento de los fines del Estado, encontramos que se podrá realizar modificaciones a los servicios públicos contratados (adiciones y prorrogas), de común acuerdo o en forma unilateral, siempre y cuando las condiciones particulares de la prestación lo exija y se hagan necesarias para evitar la paralización de la ejecución del objeto contractual que como consecuencia genere una grave afectación de los fines estatales.

Seguidamente el Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025 "*Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones*", en el artículo décimo tercero delego al Secretario Hacienda del Municipio de Armenia la competencia de adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos que se adelanten a través de la modalidad de contratación directa, establecidos en el artículo 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo.

Por ende, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda establecer la viabilidad jurídica de modificar los contratos celebrados en este Despacho a través del procedimiento de contratación directa, estudiando de manera particular cada caso, teniendo en cuenta su carácter excepcional y con el objetivo de garantizar el interés público, de acuerdo a las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato.

Que el valor de la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Atendiendo el fundamento jurídico expuesto y con la finalidad de adelantar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8847143, este despacho procede a detallar la necesidad de la siguiente manera:

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda suscribió Contrato de Prestación de Servicios mencionado anteriormente entre el municipio de Armenia Q., y el contratista **MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario.
Que en el mismo se establecieron unas obligaciones específicas las cuales están plasmadas en la minuta contractual en el punto **2.2. Obligaciones Específicas.**

Posteriormente se procedió a dar inicio al contrato entre el Municipio de Armenia (Q.), y la contratista.

Por otra parte, de común acuerdo entre la contratista y el Supervisor han decidido modificar el plazo de ejecución, prorrogándolo de la siguiente manera.

- ✓ **CONDICIONES DE ADICION Y PRÓRROGA**

Contrato	Prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.8847143
Plazo de ejecución inicial	CIENTO VEINTE (120) días
Plazo de ejecución más prórroga	CIENTO OCHENTA DIAS (180)
Fecha inicial	13 de enero de 2026
Fecha final incluyendo la prórroga	11 de julio de 2026
Valor inicial del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
Valor de la adición	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
Valor total del contrato más adición	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

Lo anterior dado que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al organigrama cuenta con la subsecretaria de Hacienda y la subsecretaria de Catastro, la subsecretaria de Hacienda tiene dentro del Mapa de Procesos y Procedimientos, el proceso de apoyo No. 14. "Gestión Financiera y Fiscal" que tiene como objetivo formular, dirigir y evaluar la política fiscal del municipio mediante la planeación financiera, gestión presupuestal y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad y transparencia en la administración de los recursos financieros legales, dentro de este proceso de apoyo se desarrollan seis actividades (Financiera, presupuesto, contabilidad, tributaria ingresos, ingresos tesorería, ejecuciones fiscales), además el proceso a cargo de catastro denominado actualizar y conservar los predios de la ciudad de acuerdo con la programación y la normativa vigente, el cual tiene a cargo dos actividades (actualización y conservación), en estas condiciones y teniendo en cuenta que, la planta de cargos del Municipio de Armenia no cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo eficiente y eficaz de la misionalidad de la mentada secretaria, se hace imperioso entonces contar con el talento humano que continúe desarrollando las actividades planeadas en pro del avance de la Secretaria, y las cuales son ejecutadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En atención a lo precedente y de conformidad con el artículo 14 y 40 de la ley 80 de 1993, la Secretaría de Hacienda, encuentra la necesidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales y correcto funcionamiento de la administración municipal, para lo cual es importante continuar con el apoyo de las actividades mencionadas en el aparte anterior

Así las cosas, atendiendo al fundamento jurídico y la justificación antes expuesta para la Secretaría de Hacienda, es menester prorrogar y adicionar en el máximo legal permitido de este negocio jurídico tal y como se expuso en el punto de CONDICIONES DE ADICION Y PRÓRROGA

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos Andres Quintero - Abogado Contratista de la S.H.
Aprobó: NICOLÁS MARTÍNEZ SANCLEMENTE- Subsecretario de hacienda

	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 29/12/2025 Versión: 011 Página 1 de 1

SH-PGF-19069

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
21 ABR. 2026
Hora: 5:00 pm
Recibido por: [illegible] 4936

Ciudad y fecha: Armenia, Quindío, 15 abril de 2026.

Director
DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Secretaria de Hacienda
Linea Estratégica:	Una administración con más oportunidades
Nombre programa Presupuestal:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorialFortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa para una gestión fiscal efectiva y una cultura tributaria sostenible en el municipio de Armenia
Código BPPIM:	2024630010079
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa para una gestión fiscal efectiva y una cultura tributaria sostenible en el municipio de Armenia
Objeto Contractual del Gasto:	ADICION Y PRÓRROGA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8847143 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
4599025	Servicios de información implementado	*11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079 - 001*	1.1.2 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales y especializados en diferentes áreas del conocimiento, convenio y/o contratos interadministrativos para el normal funcionamiento administrativo de la Secretaria de Hacienda.	$ 5.000.000

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Proyectó y elaboró: Carlos Andres Quintero Londoño – Contratista Secretaria de Hacienda

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2026-04-21

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-4121

OFICINA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICION Y PRÓRROGA CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8847143 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

PROYECTO: 2024630010079 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARÍA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.
RUBRO: 11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079 - 001 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
FUENTE: 001 - PROPIOS
PRODUCTO: 4599025 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, CONVENIOS Y /O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
VALOR ACTIVIDAD: 5,786,013,312.99
VALOR SOLICITADO: 5,000,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 1,809,219,412.99

VALOR TOTAL SOLICITADO: 5,000,000.00

OBSERVACIONES: SH-PGF-19069

JUAN DAVID SOLER ROA
JEFE DE OFICINA

VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO
PROYECTÓ
ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
REVISÓ

ESTER JULIA CARDENAS SANCHEZ
REALIZÓ

Maria Alejandra Garzón

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Codigo: AC-CGDI-02
		Versión: 2.0
		Pagina: 1 de 1

SOLICITUD No. **04583**
DE FECHA **2026-05-04**

1. INFORMACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.8847143 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

UNIDAD EJECUTORA: 11103 - SECRETARIA DE HACIENDA

Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4599025.079	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUC	001 RECURSOS PROPIOS	$5,000,000.00
		TOTAL SOLICITUD	**$5,000,000.00**



YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO
Personal de Planta

PROYECTÓ: MARIA ALEJANDRA CONSTAIN
CARGO:

REVISÓ: DIANA MARCELA DIAZ RODRIG
CARGO:

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valide Aquí

Número:	**04333**
Fecha:	2026-05-04
Vigencia Fiscal:	2026
Solicitante:	111 - SECRETARIA DE HACIENDA
Viabilidad Nro. :	

UNIDAD EJECUTORA: 11103 - SECRETARIA DE HACIENDA

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4599025.079	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU	001 - RECURSOS PROPIOS	$5,000,000.00
		TOTAL	**$5,000,000.00**

POR VALOR DE: CINCO MILLONES PESOS M/CTE.

Objeto Contractual:

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.8847143 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

REVISÓ: JUAN SEBASTIAN VANEGAS LÓPE
CARGO:

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL
CARGO:

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8847143.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA..
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA.
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	YEISON ANDRES PEREZ LOTERO.
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA
C.C.	1.097.397.867 de Calarcá.
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ
C.C.	1094930101 de Armenia (Q.)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
VALOR DE ADICIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO VEINTE (120) días CALENDARIO.
PRORROGA No. 001	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**, mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.397.867 Expedida en Calarcá (Q.), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA** debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través de los artículos 132 del Acuerdo N.º 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 029 del 30 de enero de 2025 "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ**, mayor de edad y domiciliado (a) en Armenia (Q), identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 1094930101 de Armenia (Q.), quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.8847143, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ**, se celebró el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8847143, cuyo objeto es: **"**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA..". **B)** Que se evidencia la presente solicitud de adición y prórroga al referido contrato de prestación de servicios profesionales, la cual fue suscrita por el (la) Secretario de Hacienda YEISON ANDRES PEREZ LOTERO, adscrito a la Secretaría de Hacienda, quien hace las veces de Supervisor del contrato y MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ, contratista del contrato en mención. **C)** Que el día 1/13/2026, se inició en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios en referencia, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días días y con una fecha de terminación el 5/12/2026, **D)** Que, a la fecha, la ejecución contractual del presente contrato de prestación de servicios, se encuentra vigente y se ha venido cumpliendo el objeto y obligaciones estipuladas en el contrato. **E)** Que la Secretaría de Hacienda, considera pertinente dar prorroga y adicionar la ejecución del objeto contractual con el objetivo de apoyar las actividades contractuales que se desarrollan en cumplimiento de las funciones asignadas a esta secretaría. **F)** Que hace parte del presente modificatorio la solicitud de adición y prorroga y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No._____ de 2026**, documentos que hacen parte integral del presente acto modificatorio. en los cuales se manifiestan la justificación y soporte para prorrogar el contrato por **SESENTA (60) DIAS** calendario más y una adición por valor de **CINCO**

MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) G) Que la presente adición y prórroga se proyecta conforme a los lineamientos del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. H) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se suscribe el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.8847143, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). La cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera. **FORMA DE PAGO: Seis (6) pagos iguales vencidos cada treinta dias por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** previa verificación del pago de la seguridad social, entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modificar la **CLAUSULA QUINTA**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **SESENTA (60) DIAS**; la cual quedará así: **QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA DIAS (180)**, contados a partir de la configuración del inicio en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula decima quinta, la cual quedara así: **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de 2026 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) . CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecerán vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Maria Alejandra Constain Morales - Abogado Contratista de la S.H.
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – secretario de Hacienda.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294539726

PIB
22:41:58

Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094930101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 22:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094930101
Código de Verificación	109493010126041722055 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:41:01 PM horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094930101**
Apellidos y Nombres: **GARZON ORTIZ MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2026 10:45:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094930101** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA GARZON ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138474661** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094930101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/04/2026 10:54 PM

Código Verificación: **8TQG6SBUPW**

Válida hasta: **17/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC